



Municipalidad Metropolitana de Lima

28 MAYO 2018

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 186 - 2018**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe N° 1008-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Rolando José Aponte Yacila; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, Don Rolando José Aponte Yacila ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS, N° 095-2017;

Que, mediante Informe N° 355-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 20 de octubre de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas, el importe de S/ 1,800.00 Soles, en el periodo comprendido del 01 de abril de 2017 hasta el 10 de enero de 2018, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas, el importe de S/ 3,888.89 Soles; y en el periodo comprendido del 11 de enero de 2018 hasta el 09 de abril de 2018, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas, el importe de S/ 1,236.11 Soles;

Que, por Informe N° 1007-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Rolando José Aponte Yacila, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N°404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

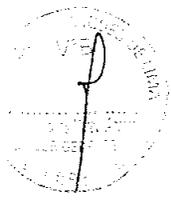
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO - RECONOCER** a Don ROLANDO JOSÉ APONTE YACILA, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/ 6,925.00 soles por concepto de vacaciones truncas, según detalle:

|                                   |           |       |              |                          |
|-----------------------------------|-----------|-------|--------------|--------------------------|
| • Vacaciones truncas 1er. periodo | 2016-2017 | 05/12 | 12/30        | S/ 1,800.00 Soles        |
| • Vacaciones truncas 2do. periodo | 2017-2018 | 09/12 | 10/30        | S/ 3,888.89 Soles        |
| • Vacaciones truncas 3er. periodo | 2018-2019 | 02/12 | 29/30        | S/ 1,236.11 Soles        |
|                                   |           |       | <b>TOTAL</b> | <b>S/ 6,925.00 Soles</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR**, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, de acuerdo al Informe 350-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML emitido por la Unidad de Remuneraciones, da cuenta que el ex servidor mantiene un descuento pendiente por regularizar, por concepto de campaña escolar Tai Loy, el importe de S/ 200.00 soles, correspondiente al mes de mayo de 2018, y conforme al Memorandum N° 084-2018 de la Sub Gerencia de Contabilidad sobre posibles adeudos de ex colaboradores.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al domicilio señalado en su legajo N° 150, distrito de Pueblo Libre, para su ejecución y cumplimiento.



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 56D-183  
Para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:  
Atentamente,  
29 MAY 2018  
MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documental

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
30 MAY 2018  
RECEBIDO  
Benigno Alberto Morales Cardenas  
Gerente de Administración y Finanzas  
Hora: ..... Firma: .....  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima  
UR LAMPA N°190-2do. PISO - LIMA CERCADO Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550